

FGE

FISCALÍA INFORMA

Boletín

Edit. No. 308



10 de mayo 2019

**CIUDADANOS SON
SENTENCIADOS POR
DELITO DE CAPTACIÓN
ILEGAL DE DINERO**

**FISCALÍA
FORTALECE EL
SERVICIO A LA
CIUDADANÍA CON
NUEVA UNIDAD DE
VIOLENCIA DE
GÉNERO EN EL SUR
DE GUAYAQUIL**



FISCALÍA FORTALECE EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA CON NUEVA UNIDAD DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL SUR DE GUAYAQUIL

GUAYAS

Más de 700.000 habitantes que residen en los Guasmos, Isla Trinitaria, Esteros, Guangala y Floresta, y en las parroquias urbanas de Febres Cordero y Ximena, se beneficiarán de los servicios que ofrecerá la nueva Unidad Especializada en Violencia de Género de la Fiscalía Provincial del Guayas, creada para garantizar a la ciudadanía un mejor acceso a la justicia y promover la desconcentración de servicios en Guayaquil.

El próximo lunes 13 de mayo entrará en funcionamiento esta Unidad, ubicada en la planta baja y el primer piso de la Fiscalía del Sur (ciudadela Las Terrazas, diagonal al Complejo Judicial de Valdivia), que atenderá de lunes a viernes, de 08:00 a 17:00.

El espacio cuenta, en el primer piso, con un área para el Servicio de Atención Integral (SAI) y despachos para un fiscal, secretario y asistente de fiscal. Mientras que en la planta baja se ubican los consultorios del equipo técnico, conformado por un médico legista, psicólogo y trabajadora social, donde se realizan las respectivas valoraciones a las víctimas de violencia.

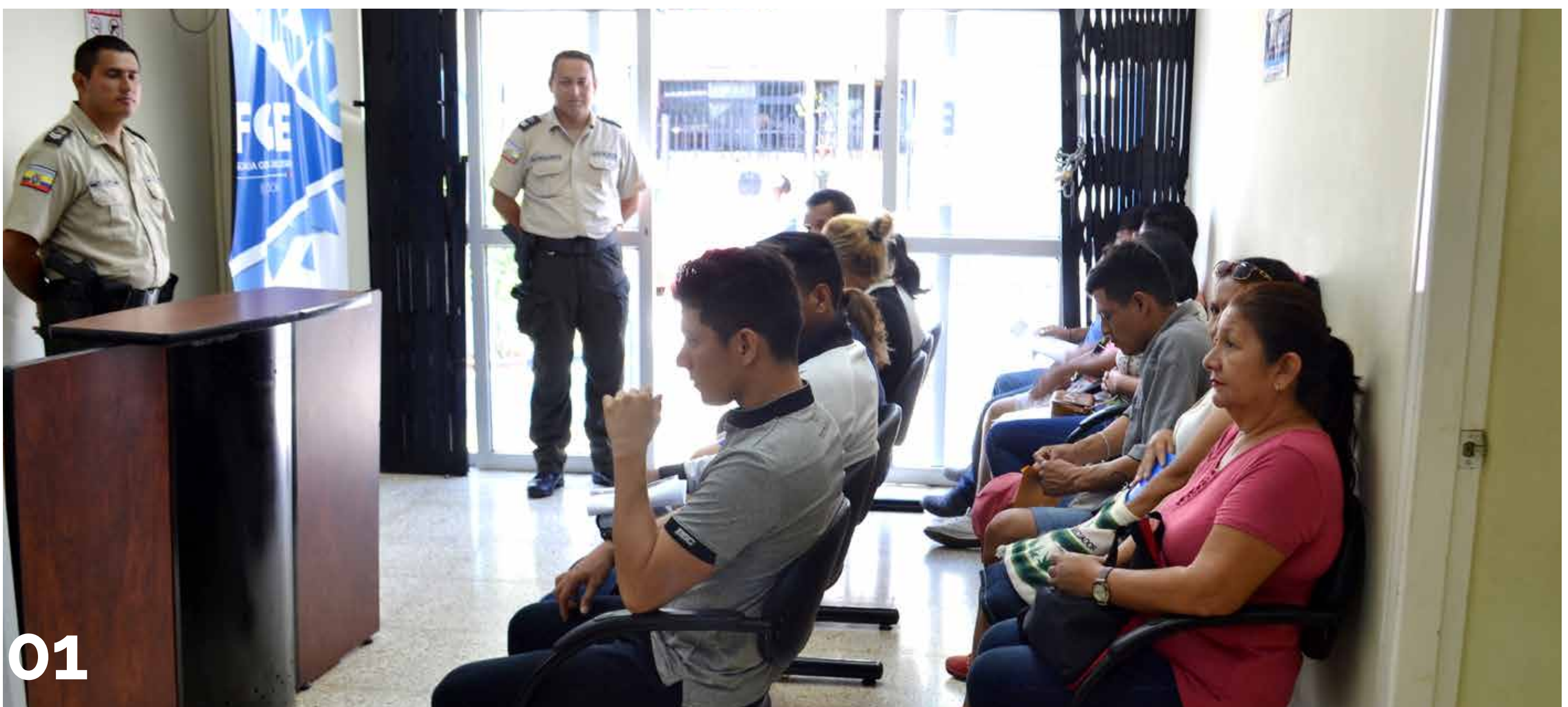
Además, en el lugar se está reacondicionando la operatividad de la Cámara de Gesell, que evitará el contacto de la víctima con su agresor (revictimización) y de una sala lúdica, que se encargará del cuidado de los menores de edad mientras sus padres realizan trámites judiciales.

La fiscal provincial de Guayas y Galápagos (e), Patricia Morán Espinoza, recorrió las oficinas de la nueva dependencia que busca fortalecer el servicio judicial en la zona sur de Guayaquil, donde se ha registrado un incremento de casos de violencia de género. "El objetivo de crear esta tercera fiscalía en el sur de la ciudad, con un equipo humano y técnico completo, es garantizar el acceso a la justicia y brindar una atención preferente e inmediata a grupos vulnerables de la sociedad", explicó.

Información complementaria

Solo en el cantón Guayaquil, la Fiscalía registra un promedio mensual de mil denuncias por delitos de violencia de género, relacionadas con abuso y acoso sexual, violación, violencia (física, sexual y psicológica) y femicidio, de las cuales el 24% se concentra en las parroquias del sur de la urbe.

Con esta nueva creación, un total de diecisiete unidades tramitarán esta clase de delitos en Guayaquil, de las cuales cuatro atienden en la Torre 7 del Complejo Judicial Florida Norte, otras diez dan servicio en el edificio La Merced (ubicado en el centro) y, finalmente, las tres últimas, incluida la recién creada, en la Fiscalía de Valdivia (en el sur de la ciudad).



CIUDADANOS SON SENTENCIADOS POR DELITO DE CAPTACIÓN ILEGAL DE DINERO

PICHINCHA

La captación ilegal de dinero -a cambio de una generosa rentabilidad- se efectuaba a través de una empresa de fachada, denominada “MY TRADE COIN”, constituida en julio de 2017.

¿Cómo operaban? Invitaban a los potenciales clientes a charlas, para explicarles que, en reciprocidad a su inversión, recibirían onerosas ganancias. Por ejemplo, si una persona entregaba a la empresa USD 1.000 le pagarían una utilidad de USD 360 cada mes. Para que el interesado retirara esas ganancias, creaban una cuenta virtual y entregaban una clave, con el fin de que pudieran verificar el depósito, mismo que nunca se efectivizó.

Con este sistema -y a través de publicidad móvil, hojas volantes, chats, redes sociales y reuniones en las oficinas de la empresa, ubicada en el norte de Quito- perjudicaron a 43 personas por un monto que supera los USD 200.000.

En vista de que a los perjudicados jamás se les devolvió el dinero invertido y tampoco recibieron los intereses, la Fiscalía, en febrero de 2018, abrió una investigación y formuló cargos contra los directivos de la empresa “MY TRADE COIN”, por su presunta participación en el delito de captación ilegal de dinero.

LA SENTENCIA

A seis años de pena privativa de libertad fueron sentenciados los ciudadanos Farel Roberto S. y Jefferson Vinicio A., como autores directos del delito de captación ilegal de dinero. Mientras que Raúl T. y Jorge Iván E. recibieron una condena de tres años, en calidad de cómplices.

En la audiencia de juzgamiento, realizada el 9 de mayo de 2019, la fiscal Patricia Bastidas, de la Unidad Especializada en Patrimonio Ciudadano, sustentó su acusación con pruebas testimoniales, documentales y periciales, que demostraron la materialidad de la infracción y la responsabilidad de los procesados.

El testimonio de los agentes investigadores, un informe de reconocimiento del lugar de los hechos, el testimonio de los perjudicados, los contratos de inversión suscritos entre “MY TRADE COIN” y el cliente; una certificación del Banco Central del Ecuador, que señala que la mencionada empresa no consta en sus registros como entidad autorizada dentro del sistema auxiliar de pago; una pericia informática del sitio web, en el que la compañía promocionaba de forma pública sus actividades de intermediación financiera; un informe de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), entre otras, fueron parte de las pruebas presentadas.

Tras haber analizado las pruebas, el Tribunal de Garantías Penales integrado por los magistrados Luis Manosalvas (ponente), Edmundo Samaniego y Julio César Obando, por unanimidad, sentenció a los cuatro ciudadanos. El fallo del Tribunal de Garantías Penales también dispone que los procesados cancelen USD 213.150 a los perjudicados.

El dato

Según el artículo 323 del Código Orgánico Integral Penal, COIP, una persona comete delito de captación ilegal de dinero cuando organiza, desarrolla y promociona de forma pública o clandestina, actividades de intermediación financiera sin autorización legal y será sancionada con pena privativa de libertad de 5 a 7 años.

FALLO CONDENATORIO PARA EXSERVIDOR PÚBLICO POR CONCUSIÓN

AZUAY

Por su participación como autor directo en el delito de concusión, Esteban Geovanny D., exfuncionario de un hospital de Cuenca fue sentenciado a tres años de privación de libertad y a cancelar una multa de diez salarios básicos unificados. La decisión de los jueces se conoció en la audiencia de juzgamiento, desarrollada el 6 y 9 de mayo, en el Complejo Judicial de Cuenca.

En esta diligencia, el fiscal de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada Transnacional e Internacional, Fernando Sánchez, presentó su teoría del caso argumentando que el sentenciado exigió dinero a manera de una gratificación no debida, para cambiar el turno que la víctima tenía para ser atendido en el área de cardiología, fijado para el 25 de septiembre de 2018.

De acuerdo a la investigación, la víctima tomó contacto con el sentenciado, quien era uno de los encargados de direccionar y dar información a los usuarios. El sentenciado no lo trasladó hasta el área de estadística, donde se tramitan los cambios de turnos, sino que le entregó un papel con un número de teléfono y el nombre Esteban.

Mediante una llamada telefónica, Esteban Geovanny D. le exigió una contribución económica para darle un turno para una fecha más cercana. Es así que el 13 de julio de 2018, cuando se encontraban en el parqueadero del hospital, la víctima le entregó USD 40 al sentenciado y a cambio recibió un ticket con un turno fijado para el 16 de julio del mismo año.

Durante la investigación se comprobó que la mañana del 13 de julio se anuló el turno para cardiología que estaba asignado a otra usuaria. Horas más tarde se le dio este turno al sentenciado y enseguida fue anulado para ser otorgado al denunciante.

El fiscal Fernando Sánchez comprobó el cometimiento del delito y la participación del sentenciado con los testimonios de la víctima, funcionarios del hospital y peritos que realizaron un análisis de llamadas

telefónicas y reconocimiento del lugar de los hechos y de evidencias.

Además, fueron presentados los anexos remitidos por la coordinación de auditoría médica y de la unidad de atención al cliente del hospital, con lo que se demostró el registro de cambio de turno en el sistema informático.

Dato:

Art. 281, COIP, Concusión.- Las o los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal en alguna de las instituciones del Estado, determinadas en la Constitución de la República, sus agentes o dependientes oficiales que abusando de su cargo o funciones, por sí o por medio de terceros, ordenen o exijan la entrega de derechos, cuotas, contribuciones, rentas, intereses, sueldos o gratificaciones no debidas, serán sancionados con pena privativa de libertad de tres a cinco años.

